ACTA DE PRÓRROGA

ACTA DE PRÓRROGA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2013-ID 261400 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS"

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las 08.00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Piribebuy, sito en la calle Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, comparece la Lic. Luz Marina Illa Gini, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones y Prof. Paola Salinas, para la apertura de sobres de Contratación Directa Nº 13/2013 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS", ID 261400 dispuesto por Resolución I.M Nº 982/2013, de fecha 28 de junio de 2013----------

Se deja constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de Contratación Directa Nº 13/2013, copia de las cuales obran agregadas al legajo respectivo, a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. Tales invitaciones fueron dirigidas a las siguientes personas físicas y jurídicas: ----------

1. Cano Hermanos SRL
2. Multicenter
3. Lariza Cano
4. Felicita Bernal Mercado
5. Artaza Hnos. Com. e Ind. S.A

Lic. Luz Marina Illa Gini
Jefa de la U.O.C.
Municipalidad de Piribebuy

Participan del acto de apertura:

-Expediente Nº 9722 de fecha 22 de julio de 2013- MEGA SERVICE SRL

-Expediente Nº 9723 de fecha 22 de julio de 2013- COMERCIAL NAARA De Gerónima Alicia Ferreira González

Y, teniendo en cuenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 34 inc. c) en el cual expresa: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese

mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Además, la Resolución DNCP Nº 805/09 en su art. 1º expresa: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (Tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, la Convocante, deberá prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/2003 haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.----------

En consecuencia, se procederá a la prórroga del plazo, instrumentada con addenda para la siguiente apertura de sobres----------

Habiendo realizado todos los procesos correspondientes al acto de apertura, se procede al cierre firmando al pie del presente documento, siendo las 08.20 horas. Se labra en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con copia a los interesados.----------

Lic. Luz Marina Illa Gini

Jefa de la UOC